



San Antonio de Arredondo, 01 de Agosto de 2025.-

DECRETO 0219/2025

VISTO, la realización del VI Congreso Internacional de Crianza Respetuosa y Educación Emocional” *en la localidad de San Antonio de Arredondo” el día 13 de Septiembre del corriente año,*

Y CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Congreso tiene como objetivo principal promover la crianza respetuosa y fomentar la educación emocional en los ámbitos familiar y escolar, impulsando el desarrollo de una cultura basada en el respeto, la empatía y el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes;

QUE en el marco del evento se llevarán a cabo conferencias magistrales a cargo de reconocidos expertos nacionales e internacionales, quienes compartirán sus conocimientos y experiencias para fortalecer las bases pedagógicas necesarias en la formación de docentes comprometidos con su rol educativo;

QUE presenta el aval del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, lo cual evidencia el reconocimiento institucional y la relevancia del Congreso en el contexto educativo y social; otorgando puntaje docente según Resolución Ministerial Número: 2025/SDFP-00000951.

QUE la convocatoria está dirigida a padres, madres, cuidadores, educadores, psicólogos, psicopedagogos, profesionales del ámbito educativo y de la salud, y a todas aquellas personas interesadas en las infancias y adolescencias, lo cual garantiza una amplia participación y un enriquecedor intercambio de saberes;

QUE el Congreso pone en valor la educación emocional como herramienta clave para la vinculación afectiva, la prevención de violencias y el desarrollo integral, promoviendo prácticas pedagógicas innovadoras y transformadoras;

QUE una de las organizadoras del evento, la señora Daniela Ramos —vecina de esta localidad y coautora del libro Educar desde la conexión—, contribuye activamente a visibilizar la importancia de estos enfoques educativos en nuestra comunidad;

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.



**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LA ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de *Interés Municipal*, el VI Congreso Internacional de Crianza Respetuosa y Educación Emocional" que se llevará a cabo el día 13 de Septiembre de 2025 en la localidad de San Antonio de Arredondo, Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 12 de Agosto de 2025.-

DECRETO 0220/2025

VISTO, el Expediente N° 1406/2025, presentado por el Señor David Villarreal DNI 32.317.274, Director de la Escuela de Danza Amanecer Patrio.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en el citado Expediente el Señor Villarreal pone en conocimiento de este Departamento Ejecutivo, que la Escuela de Danzas a su cargo, solicita ayuda económica a este Municipio, a los fines de costear gastos para merienda.

QUE este Departamento Ejecutivo considera oportuno brindar ayuda a la Escuela de Danzas que representa a nuestra Localidad.

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO TODO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-OTÓRGUESE, una ayuda económica de pesos treinta y nueve mil seiscientos treinta y dos con treinta y seis ctvs. (\$ 39.632,36), para gastos de insumos, facultando el pago a BRANDING TEAM S.A, y los descartables por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos veintinueve (\$8.429) facultando el pago a AEMELINO MARIANA, para la merienda a cargo de la Escuela de Danzas Amanecer Patrio de la localidad de San Antonio de Arredondo.

ARTICULO 2º.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, a la partida 01305020502 Subsidios Varios.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 12 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 0221/2025

VISTO, lo presentado por la Señora, Coggiola, Leyla Mabel mediante el cual solicita contemplar una ayuda económica para la Academia Artemhers,

Y CONSIDERANDO:

QUE el Centro Cultural solicita a este Municipio ayuda económica a los fines de que pueda acudir a un viaje para la competencia de baile donde representaran a San Antonio de Arredondo.

QUE el Centro Cultural es una organización sin fines de lucro cuyo aporte cultural a nuestra Localidad es muy importante.

QUE uno de los objetivos de este Estado Municipal es el apoyo a Instituciones Culturales locales.

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE una ayuda económica de pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos (**\$ 88.400**), para la compra de barritas de cereal y botellas de agua, a los fines de colaborar con la Academia Artemhers, para la competencia de Danzas, en la cual representará a nuestra Localidad.

ARTICULO 2º.- EL gasto que demande el cumplimiento de lo prescripto en el Artículo precedente será imputado a la partida 01.3.05.02.05.02 Subsidios Vs. Del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 14 de Agosto de 2025.-

DECRETO 0222/2025

VISTO, el Decreto N° 1027/2024, publicado en Boletín Oficial el día 21 de Noviembre de 2024,

Y CONSIDERANDO:

QUE en el Decreto citado precedentemente, se determina el día 15 de Agosto de 2025, “**Día No Laborable con Fines Turísticos**”.

QUE el día 17 de Agosto se conmemora el Paso a la Inmortalidad del General San Martín, Padre de la Patria, cuya figura reviste trascendental importancia en la historia nacional.

QUE esta fecha constituye un hito de profundo valor histórico y cultural para el pueblo argentino, siendo oportuno promover el recuerdo y homenaje a su legado.

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-DECLARESE, NO LABORABLE para la Administración Pública Municipal, el día 15 de Agosto de 2025, con motivo de la conmemoración del Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.

ARTÍCULO 2º.-INVITESE a las Instituciones intermedias de la Localidad a adherir a lo dispuesto en el presente Decreto.



ARTÍCULO 3º.-ENCOMIENDESE al Área de Personal, organice la disposición de turnos que garanticen la prestación de los servicios públicos esenciales en la modalidad habitual para los días feriados.

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 18 de Agosto de 2025.-

DECRETO 0223/2025

VISTO, el Expediente N° 1167/2025, la Ordenanza N°038/12, el Estatuto del Empleado Municipal la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y demás normativas vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, en el Expediente citado precedentemente, de fecha 11 de Junio de 2025, el Agente Municipal, Florentín Alejandro Ariel, DNI 26.372.044, Legajo N° 258, en virtud de lo establecido en la Ordenanza 038/2012, Estatuto del Empleado Municipal Capítulo IV, Artículo 47 Inc. b, solicita se le otorgue la renovación de su licencia sin goce de haberes, por razones particulares por el término de un (1) año.-

QUE, del informe remitido por el Área de Personal de fecha 24 de Junio del Cte. surge que el Agente al momento de solicitar la renovación de su licencia sin goce de haberes y habiendo culminado el uso de su Licencia sin goce de haberes desde el 11 de Junio de 2024 y hasta el 11 de Junio de 2025.

QUE el agente cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza 038/2012, Art 47 inc. b); por lo que se sugiere se otorgue la renovación de su Licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, desde el día 12 de junio de 2025 y hasta el 12 de junio de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales al siguiente día hábil.

QUE desde la Secretaría de Gobierno y Coordinación, se resuelve hacer lugar a la renovación de la Licencia sin goce de haberes solicitada por el término de un (1) año.

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:



ARTICULO 1º.- OTORGUÉSE la renovación de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, al Agente Municipal **FLORENTÍN ALEJANDRO ARIEL**, DNI 26.372.044, Legajo N° 258, por el término de un (1) año a partir del 12 de Junio de 2025 y hasta el 12 de Junio de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales al siguiente día hábil, conforme lo dispuesto por la Ordenanza 038/2012, Art. 47 inc. b) Estatuto del Empleado Municipal -

ARTICULO 2º.- ELEVESE Copia del presente Decreto al Área de Personal a los efectos que hubiera lugar.-

ARTICULO 3º.- NOTIFÍQUESE, al Agente Florentín Alejandro Ariel, DNI 26.372.044, Legajo N° 258, lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 20 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 0224/2025

VISTO, la Ordenanza 557/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 14 de Agosto de 2025, referente al: AUTORIZACIÓN DE COMODATO CON LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Y CONSIDERANDO

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 557/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 14 de Agosto de 2025, referente a: AUTORIZACIÓN DE COMODATO CON LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, para el destino que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 20 de Agosto de 2025.-

DECRETO N°0225/2025

VISTO, el Expediente 1323/2025 presentado por la Señora DIAZ, Elba Rosa, con domicilio en calle Tte. Nívoli 525, de la Localidad de San Antonio de Arredondo y mediante el cual solicita se le exima la Tasa de Servicio a la Propiedad inmueble 43.03.151.021.000, MZA.14.LT.21 por el año 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora DIAZ, Elba Rosa, es Propietaria del inmueble designado catastralmente como 43.03.151.021.000, MZA.14.LT.21.

QUE la solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la Ordenanza N° 518/2024, Código Tributario Municipal, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLA EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE del pago del **cien por ciento 100%** de la contribución que incide sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad desde el mes de Enero y hasta Diciembre del año 2025, a la Señora **DIAZ, Elba Rosa**, con domicilio en calle Tte. Nívoli 525, Barrio Solares de la Localidad de San Antonio de Arredondo correspondiente del inmueble designado catastralmente como 43.03.151.021.000, MZA.14.LT.21 de la Localidad de San Antonio de Arredondo.-

ARTÍCULO 2º.- LO dispuesto en el artículo precedente, deberá ser Renovado anualmente, antes del 30 de Marzo.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 22 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 0226/2025

VISTO, la Ordenanza N° 522/2024 Artículo 145° y la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Y CONSIDERANDO:

QUE en la Ordenanza N° 522/2024, Artículo 145°, establece un coeficiente de actualización de todas las tasas, derechos y otras contribuciones determinadas en la presente Ordenanza, establecidos por el índice de “Precios al Consumidor Nivel General” de Córdoba determinado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba aplicable de manera bimestral, iniciando en el mes de Septiembre de 2025.-

QUE el índice de variación de precios para el tercer bimestre publicado es del cuatro coma uno ciento (4,1%).

QUE no realizar este ajuste, significaría ocasionar desfasaje en la administración municipal, ya que los costos ocasionados por la prestación de servicios y el correcto funcionamiento de todas las áreas que dependen de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, serían superados por las erogaciones que provocarían los mismos.

QUE por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA

ARTÍCULO 1º: APLÍQUESE a las cuotas cuyos vencimientos operan a partir de Septiembre de 2025 y hasta Diciembre de 2025; el resultado que presenta un acumulativo al mes de Junio y Julio de 2025, del cuatro coma uno por ciento (4,1 %), resultado que surge de la variación mensual del índice de precios al consumidor nivel general Córdoba, publicados por la Dirección General de estadística de censo de la provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: DESE copia al Área de Catastro y Rentas para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.



ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Elévese copia al Tribunal de Cuentas, Dese al Registro Municipal y Archívese.



San Antonio de Arredondo, 26 de agosto de
2025.-

DECRETO N° 0227/2025

VISTO: La necesidad de efectuar compensaciones en el Presupuesto de Gastos, al resultar insuficientes los créditos asignados oportunamente para afrontar las erogaciones que demanda el normal desenvolvimiento de la administración de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que en la Ordenanza de Presupuesto N° 523/2024, Art. 9º, se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de rubros presupuestarios, cuando sea necesario, por Decreto, siempre que no se modifique el monto total del presupuesto vigente y que las mismas se realicen conforme a las pautas establecidas en el citado artículo.

POR TODO ELLO el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGА LA LEY

DECRETA

Artículo 1º- Compénsese las partidas del Presupuesto de Gastos conforme al detalle que se adjunta al presente como Anexo I, que consta de cuatro (4) fojas.

Artículo 2º- Con la presente modificación no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos manteniéndose en la suma de Pesos **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES** (\$ 6,571,000,000.00).-

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	26/08/2025 10:24:09	2025	227/2025

CUENTAS DE INGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
Totales:								
Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0								

CUENTAS DE EGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.1.01.01.01	2025	A	RETRIBUCIONES	605.000.000,00	123.000.000,00	0,00	728.000.000,00
PI	01.1.01.01.02	2025	A	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	46.200.000,00	38.000.000,00	0,00	84.200.000,00
PI	01.1.01.01.03	2025	A	CONTRIBUCIONES PATRONALES	124.000.000,00	25.000.000,00	0,00	149.000.000,00
PI	01.1.01.01.04	2025	A	COMPLEMENTOS	30.000.000,00	15.000.000,00	0,00	45.000.000,00
PI	01.1.01.02.01	2025	A	RETRIBUCIONES	459.000.000,00	15.500.000,00	0,00	474.500.000,00
PI	01.1.01.02.02	2025	A	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	39.100.000,00	8.200.000,00	0,00	47.300.000,00
PI	01.1.01.02.04	2025	A	COMPLEMENTARIOS	72.000.000,00	18.000.000,00	0,00	90.000.000,00
PI	01.1.01.03.01	2025	A	RETRIBUCIONES	136.000.000,00	80.100.000,00	0,00	216.100.000,00
PI	01.1.01.03.02	2025	A	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00	24.000.000,00
PI	01.1.01.03.03	2025	A	CONTRIBUCIONES PATRONALES	27.000.000,00	12.000.000,00	0,00	39.000.000,00
PI	01.1.01.03.04	2025	A	COMPLEMENTOS	60.000.000,00	12.000.000,00	0,00	72.000.000,00
PI	01.1.01.05.01	2025	A	ASIGNACIONES FAMILIARES Y OTROS SUPLEMENTOS	26.500.000,00	2.800.000,00	0,00	29.300.000,00
PI	01.1.01.06.01	2025	A	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	18.000.000,00	1.000.000,00	0,00	19.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	01.1.01.08.03	2025	A	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	900.828.700,00	0,00	-362.600.000,00	538.228.700,00
PI	01.1.03.01.02	2025	A	PASAJES;FLETES;PEAJES;ESTACIONAM. Y/O	1.000.000,00	600.000,00	0,00	1.600.000,00
PI	01.1.03.01.06	2025	A	ALUMBRADO PUBLICO	100.000.000,00	15.000.000,00	0,00	115.000.000,00
PI	01.1.03.04.02	2025	A	MULTAS;INDEMNIZ. Y OTROS GASTOS JUDICIALES	1.000.000,00	0,00	-600.000,00	400.000,00
PI	01.1.03.05.02	2025	A	SERV.TECN.-INNOVACION Y MODERNIZ.DEL ESTADO	35.000.000,00	0,00	-15.000.000,00	20.000.000,00
PI	01.1.03.06.01	2025	A	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	6.000.000,00	2.500.000,00	0,00	8.500.000,00
PI	01.1.03.07.04	2025	A	CONSERVACION Y REPARAC.EN GRAL	2.000.000,00	2.500.000,00	0,00	4.500.000,00
PI	01.1.03.09.06	2025	A	JARDIN MATERNAL-DEGECON BARRO SOLARES	5.000.000,00	0,00	-5.000.000,00	0,00
PI	01.3.05.01.01	2025	A	APTE. 0,6% S/ING.COP.-COMUNIDAD REGIONAL PUNILLA	15.000.000,00	0,00	-700.000,00	14.300.000,00
PI	01.3.05.01.07	2025	A	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	3.000.000,00	700.000,00	0,00	3.700.000,00
PI	01.3.05.02.01.02	2025	A	GASTOS CULTURALES Y DE RECREACIÓN- PASEO ARTESANOS	15.120.000,00	3.600.000,00	0,00	18.720.000,00
PI	01.3.05.02.01.04	2025	A	PRESERVACION MEDIO AMBIENTE	15.100.000,00	3.500.000,00	0,00	18.600.000,00
PI	01.3.05.02.05.04	2025	A	PROGRAMA DE CAPACITACION MUNICIPAL-AUXILIARES	214.000.000,00	0,00	-7.100.000,00	206.900.000,00
PI	02.1.08.02	2025	A	C.CUNETA CONTR.P/MEJORAS	65.000.000,00	0,00	-5.000.000,00	60.000.000,00
PI	02.1.08.03	2025	A	ADOQUINADO CONTR.P/MEJORAS	65.000.000,00	0,00	-5.000.000,00	60.000.000,00
PI	02.1.08.12	2025	A	OTRAS OBRAS VARIAS	95.500.000,00	10.000.000,00	0,00	105.500.000,00
PI	02.2.01.03	2025	A	AMORTIZACIÓN CRÉDITO FDO. PERMANENTE	4.616.000,00	500.000,00	0,00	5.116.000,00
PI	02.2.01.04	2025	A	AMORTIZACIÓN DEUDA A CAJA PREV. Y PROC.PCIA.CBA.	500.000,00	0,00	-500.000,00	0,00
PI	02.2.01.06	2025	A	AMORTIZACIÓN CRÉD. P/FINANC.RED. DOMIC.GAS NATURAL	11.160.000,00	5.000,00	0,00	11.165.000,00
PI	02.2.01.07	2025	A	AMORTIZACION PRESTAMOS BANCOR	11.000.000,00	0,00	-5.000,00	10.995.000,00
PI	03.1.01.01.01	2025	A	RETRIBUCIONES	93.700.000,00	4.400.000,00	0,00	98.100.000,00
PI	03.1.01.01.02	2025	A	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8.900.000,00	500.000,00	0,00	9.400.000,00
PI	03.1.01.02.01	2025	A	RETRIBUCIONES	10.350.000,00	1.900.000,00	0,00	12.250.000,00
PI	03.1.01.02.02	2025	A	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	870.000,00	300.000,00	0,00	1.170.000,00



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	03.1.01.02.03	2025	A	CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.100.000,00	350.000,00	0,00	2.450.000,00
PI	03.1.01.03.01	2025	A	RETRIBUCIONES	13.800.000,00	1.600.000,00	0,00	15.400.000,00
PI	03.1.01.03.02	2025	A	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.150.000,00	350.000,00	0,00	1.500.000,00
PI	03.1.01.03.03	2025	A	CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.800.000,00	310.000,00	0,00	3.110.000,00
PI	03.1.01.03.04	2025	A	COMPLEMENTOS	4.450.000,00	320.000,00	0,00	4.770.000,00
PI	03.1.01.08.03	2025	A	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	104.248.000,00	0,00	-10.030.000,00	94.218.000,00
PI	03.1.02.01.03	2025	A	MEDICAMENTOS E INSUMOS P/DISPENSARIO	22.000.000,00	0,00	-4.150.000,00	17.850.000,00
PI	03.1.03.01.01	2025	A	ELECTR. GAS-OTROS-DISPENSARIOS	9.700.000,00	650.000,00	0,00	10.350.000,00
PI	03.1.03.03.03	2025	A	SERV.REGIONALES DE EMERGENCIA DOMICILIARIA	12.000.000,00	3.500.000,00	0,00	15.500.000,00
PI	05.1.01.01.01	2025	A	RETRIBUCIONES	61.300.000,00	25.200.000,00	0,00	86.500.000,00
PI	05.1.01.01.02	2025	A	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6.000.000,00	2.550.000,00	0,00	8.550.000,00
PI	05.1.01.01.03	2025	A	CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.500.000,00	4.650.000,00	0,00	17.150.000,00
PI	05.1.01.08.03	2025	A	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	120.712.000,00	0,00	-32.400.000,00	88.312.000,00
PI	05.1.02.01	2025	A	GTOS.GRALES. EMOSSA BS.CONSUMO	53.760.000,00	0,00	-13.000.000,00	40.760.000,00
PI	05.1.03.01	2025	A	SERVICIOS EN GRAL-EPEC-CEPROCOR-OTROS	30.000.000,00	9.000.000,00	0,00	39.000.000,00
PI	05.1.03.02	2025	A	COMPRA AGUA POTABLE EN BLOQUE A MUNIC.V.CARLOS PAZ	80.000.000,00	41.000.000,00	0,00	121.000.000,00
PI	05.1.03.04	2025	A	CRED.ADICIONAL P/REF.DE PARTIDAS	37.000.000,00	0,00	-37.000.000,00	0,00
PI	07.1.01.04.03	2025	A	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO-(ART)APTE. PATRONAL	1.100.000,00	400.000,00	0,00	1.500.000,00
PI	07.1.01.05.02	2025	A	CREDITO ADICIONAL P/REF.PARTIDAS	48.100.000,00	0,00	-400.000,00	47.700.000,00
PI	09.1.01.01.01	2025	A	TRIBUNAL DE CUENTAS-BASICOS	24.000.000,00	9.200.000,00	0,00	33.200.000,00
PI	09.1.01.02.01	2025	A	GASTOS DE REPRESENTACION TRIBUNAL DE CUENTAS	7.200.000,00	4.100.000,00	0,00	11.300.000,00
PI	09.1.01.04.01	2025	A	APTE. 16% CAJA JUBILACIONES	3.840.000,00	1.700.000,00	0,00	5.540.000,00
PI	09.1.01.04.02	2025	A	APTE. 4,5% APROSS	1.080.000,00	500.000,00	0,00	1.580.000,00
PI	09.1.01.04.03	2025	A	SEGUROS RIESGO DE TRABAJO-(ART) APTE. PATRONAL	420.000,00	60.000,00	0,00	480.000,00



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	09.1.01.05.02	2025	A	CREDITO ADICIONAL P/REF.DE PARTIDAS	26.674.000,00	0,00	-15.560.000,00	11.114.000,00
----	---------------	------	---	-------------------------------------	---------------	------	----------------	---------------

Totales:	4.020.378.700,00	514.045.000,00	-514.045.000,00	4.020.378.700,00
-----------------	-------------------------	-----------------------	------------------------	-------------------------

Total Cuentas Modificadas Egresos: 62



San Antonio de Arredondo, 29 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 0228/2025

VISTO, el Expediente 1453/2025 presentado por el Agente **NIETO, CARLOS RUBEN DNI.14.046.364, Legajo N° 109**,

Y CONSIDERANDO:

QUE según Resolución Serie "W" N° 004290/2025, de la caja de Jubilaciones Pensiones y Retiro de la Provincia de Córdoba, otorga al Señor NIETO, CARLOS RUBEN CUIL: 20-14046.364-8 la Jubilación Ordinaria.

QUE se hace necesario a los fines administrativos otorgar la baja como Agente de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo al Señor NIETO, CARLOS RUBEN a partir del 19 de Agosto del Cte. Año.

QUE se hace necesario dictar el Acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE la baja de la Administración Pública de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, al Agente **NIETO, CARLOS RUBEN DNI.14.046.364, Legajo N° 109**, a partir del día 19 de Agosto del Cte. año, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Serie "W" N°004290/2025 de la caja de Jubilaciones Pensiones y Retiro de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: ELEVESE copia del presente al Área de Personal a los fines que hubiera lugar.-

ARTÍCULO 3°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-



ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese
al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-